

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**ANUNCIO**

2117

88123

Exp.: 2577/2020

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA FRONTERA PARA MODIFICAR LA UNIDAD DE ACTUACIÓN F-11 SITUADA EN EL ÁREA DE EL CANAL (SUSO I), T.M. DE LA FRONTERA

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de marzo de 2024, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Desestimar la alegación presentada con registro de entrada número 2021-E-RC-3442 teniendo en cuenta que la modificación propuesta no entra dentro del objeto previsto en la modificación menor del Plan General de Ordenación de La Frontera para Modificar la Unidad de Actuación F-11.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la modificación menor del Plan General de Ordenación de La Frontera para Modificar la Unidad de Actuación F-11, situada en el Área El Canal (SUSO I), Término Municipal de La Frontera.

TERCERO: La remisión del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, acompañado de copia del documento técnico de la Modificación aprobada, debidamente diligenciada en formato digital y archivo electrónico abierto, para su inclusión al Registro de Planeamiento de Canarias.

Asimismo, se remitirá al Consejo Cartográfico de Canarias, según lo previsto en el artículo 157.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC), con los mismos requisitos formales.

CUARTO: La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y de la Normativa modificada, en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 144.9 y 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, produciéndose su entrada en vigor a los quince días hábiles de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBRL, en relación con el artículo 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias. En el anuncio de aprobación definitiva se hará referencia al boletín oficial en el que tuvo lugar la publicación del Informe Ambiental Estratégico de la presente Modificación. Asimismo, la publicación del documento técnico de la Modificación definitivamente aprobada en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, conforme a lo establecido en el artículo 157.1 de la LSENPC.

QUINTO: El presente acto que es definitivo en vía administrativa y en aplicación de los artículos 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que aprueba una disposición de carácter general, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Santa Cruz de Tenerife), a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos

SEXTO: Se hace constar que Declaración Ambiental Estratégica de la presente Modificación, formulada por acuerdo de la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2023, resultó publicado en el Boletín Oficial de Canarias, número 159, el día 11 de agosto de 2023, respectivamente, y se encuentra disponible en la sede electrónica de la citada Comisión.

SÉPTIMO: La Modificación aprobada entrará en vigor a los QUINCE DÍAS HÁBILES de la publicación del anuncio, en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias y 103.2 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias”.

Valverde de El Hierro, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Alpidio Valentín Armas González, firmado electrónicamente.

Anexo normativa.